

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1096/26

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

Advertido error material en la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Suministro de Agua, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2025, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Donde dice:

“Artículo 18.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos bimensuales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho”.

Debe decir:

“Artículo 18.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos semestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sinlabajos, a 19 de mayo de 2026.

La Alcadesa-Presidenta, *Gemma López García*.